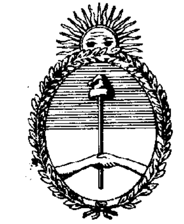
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.584

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

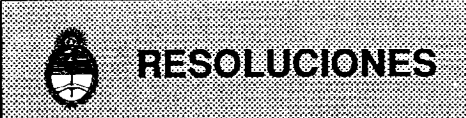
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024



RESOLUCIONES

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 78/93

Declárase de Interés Turístico las acciones promocionales tendientes a lograr un mejor aprovechamiento de zonas que disponen de recursos turísticos.

Bs. As., 10/2/93

VISTO la necesidad de llevar a cabo medidas tendientes a efectivizar acciones promocionales con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de zonas que disponen de recursos turísticos, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires conforma en su totalidad toda una aventura y una permanente atracción que invita a conocer la cualquiera sea el destino elegido en la amplia oferta bonaerense.

Que presenta zonas cercanas a la Capital Federal con enormes posibilidades de ríos, arroyos y mar, y una conveniente infraestructura de recreos, balnearios —aguas termales—, museos, estancias, sitios ideales para la pesca y la práctica de los deportes náuticos, campamentismo, equitación, zonas de serranías, caza mayor y menor, y donde además un grupo de lagunas da lugar a un enorme espejo de agua salada, que se caracteriza por su gran variedad de fauna ictícola.

Que esta aventura se completa con una extensa franja que se extiende desde el cabo San Antonio hasta la desembocadura del Río Negro, sobre la costa atlántica, con enorme caudal turístico, extensas playas, y una serie de importantes centros que conforman todo un escenario privilegiado, que se prolonga a través de: San Clemente del Tuyú - Las Toninas - Santa Teresita - Mar del Tuyú - Mar del Este - Aguas Verdes - La Lucila del Mar - San Bernardo - Mar de Ajó - Punta Médanos - Pinamar - Ostende - Valeria del Mar - Villa Gesell - Mar Chiquita - Santa Clara del Mar - Mar del Plata - Mar del Sur - Miramar - Necochea - Claromecó - Monte Hermoso - Pehuén-Có, y Bahía San Blas.

Que esta sucesión de playas, balnearios y ciudades, se ofrecen conjuntamente con una serie de festividades, actos culturales, deportivos y folklóricos, y con una muestra inigualable de espectáculos al nivel de las más exigentes presentaciones.

Que dado el enorme potencial turístico que dispone la provincia de Buenos Aires en toda su extensión, se considera que resulta conveniente encarar cursos de acción para proceder a promocionar en forma permanente sus atractivos.

Que como una medida prioritaria se ha resuelto otorgar una especial atención a toda esta región.

Que esta Secretaría brindará su apoyo y participará activamente en la coordinación y concreción de las acciones a llevarse a cabo.

Que previamente la Subsecretaría de Turismo de la provincia de Buenos Aires en coordinación con los entes municipales de turismo, deberá realizar los estudios y/o las tareas que se estimen ejecutar, en su carácter de organismo con responsabilidad en esta jurisdicción.

Que la presente medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1185 de fecha 20 de junio de 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico las acciones promocionales a ser llevadas a cabo, tendientes a destacar las zonas, facilidades e infraestructura que dispone la provincia de Buenos Aires, que se constituyen en un motivo permanente de atracción turística, con especial gravitación la zona que se extiende desde el Cabo San Antonio hasta la desembocadura del Río Negro, sobre la costa atlántica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 79/93

Auspíciase el IX Congreso Argentino de Psiquiatría.

Bs. As., 10/2/93

VISTO el Expediente Nº 2340/92 del Registro de la SECRETARIA DE TURISMO, la Resolución Nº 947 de fecha 29 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Psiquiatras Argentinos informó de la celebración del IX CONGRESO ARGENTINO DE PSIQUIATRIA a llevarse a cabo en la localidad de Iguazú —provincia de Misiones— los días 3 y 4 de junio de 1993.

Que este encuentro cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Misiones según Resolución Nº 1669 de fecha 24 de noviembre de 1992, donde participarán destacados profesionales de nuestro país y del exterior.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que por su importancia dentro del denominado turismo de congresos se constituyen en motivo de promoción de nuestro país.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1185 de fecha 20 de junio de 1991 y por el Decreto Nº 101 de fecha 10 de enero de 1985.

Que esta resolución no implica costo fiscal.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el IX CONGRESO ARGENTINO DE PSIQUIATRIA a llevarse a cabo en la localidad de Iguazú —provincia de Misiones— los días 3 y 4 de junio de 1993.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 80/93

Auspíciase el Festival Iberoamericano de Publicidad.

Bs. As., 10/2/93

VISTO el Expediente Nº 193/93 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Buenos Aires se llevará a cabo el FESTIVAL IBEROAMERICANO DE PUBLICIDAD, desde el 30 de marzo hasta el 2 de abril de 1993.

Que este acontecimiento se constituye en uno de los más significativos festivales mundiales de publicidad donde estarán presentes destacados representantes de los más importantes medios de comunicación, para participar de este encuentro conjuntamente con agencias de publicidad, anunciantes, estudios creativos, estudios de arte, productores de filmes, videotapes y/o fonogramas publicitarios y auspiciadores quienes ofrecerán una cabal muestra de la excelencia y calidad de las realizaciones publicitarias en habla hispana o portuguesa.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas manifestaciones que por su significación en el ámbito internacional conforman verdaderas motivaciones que hacen a la promoción de nuestro país.

SUMARIO

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1185 de fecha 20 de junio de 1991 y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el FESTIVAL IBEROAMERICANO DE PUBLICIDAD a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 30 de marzo hasta el 2 de abril de 1993.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 81/93

Auspíciase el Primer Congreso Internacional de Implantodontología.

Bs. As., 10/2/93

VISTO el Expediente Nº 108/93 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Implantodontológica Argentina informa de la realización del PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE IMPLANTODONTOLOGIA que se llevará a cabo en el Centro de Deportes de Montaña —Valle Las Leñas - provincia de Mendoza — desde el 29 de setiembre hasta el 3 de octubre de 1993.

Que en esta reunión participarán destacados profesionales tanto de nuestro país como procedentes del exterior.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que por su significación en el orden nacional hacen a la promoción de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1185 de fecha 20 de junio de 1991 y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE IMPLANTODONTOLOGIA que se llevará a cabo en el Centro de Deportes de Montaña —Valle Las Leñas - provincia de Mendoza— desde el 29 de setiembre hasta el 3 de octubre de 1993.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 82/93

Declárase de Interés Turístico la Fiesta de la Rosa Mosqueta.

Bs. As., 10/2/93

VISTO el Expediente Nº 194/93 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Bariloche —provincia de Río Negro— se llevará a cabo la FIESTA DE LA ROSA MOSQUETA, desde el 1 hasta el 3 de mayo de 1993.

Que esta singular celebración que se incluye dentro de la Semana de Festejos del aniversario de la Ciudad de San Carlos de Bariloche adquiere especiales características, conformando un hecho de integración turística argentino-chileno que ha logrado por mérito propio constituirse en un evento de verdadero atractivo para toda la comunidad regional.

Que este festejo cuenta con la declaración de Interés Municipal otorgada por Resolución Nº 368 de fecha 1 de abril de 1992, por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1185 de fecha 20 de junio de 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la FIESTA DE LA ROSA MOSQUETA a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche —provincia de Río Negro— desde el 1 hasta el 3 de mayo de 1993.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 83/93

Declárase de Interés Turístico el Festival Provincial del Poncho.

Bs. As., 10/2/93

VISTO el Expediente Nº 252/93 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO, y

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Molinos —provincia de Salta— se llevará a cabo el Festival Provincial del Poncho, desde el 12 hasta el 13 de febrero de 1993.

Que este significativo acontecimiento cultural conforma un hecho tradicionalista que en forma ininterrumpida se viene realizando desde el año 1984, donde se dan cita todos los gauchos procedentes de los fortines de Molinos, Tacuil, Seclantás, Angastaco, Cachi, San Carlos y otras localidades de la provincia.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas expresiones que reflejan en su acontecer todo el colorido y viva muestra de nuestro folklore.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1185 de fecha 20 de junio de 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico el Festival Provincial del Poncho a llevarse a cabo en la localidad de Molinos —provincia de Salta— desde el 12 hasta el 13 de febrero de 1993.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Francisco Mayorga.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASIGNACIONES FAMILIARES

Resolución 105/93

Establécese el aumento del subsidio por ayuda escolar en determinados casos, a partir del 1º.2.93.

Bs. As., 18/2/93

VISTO la Ley 18.017 (t. o. 1974), los Decretos 612/89, 686/90 y 2284/91, y la Resolución 291/90, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de discapacidad del hijo, más allá de su gravedad intrínseca, constituye una contingencia cuyas consecuencias económicas para el grupo familiar reclaman una respuesta particular del régimen de asignaciones familiares en cuanto persigue, entre otros propósitos, el acceso del trabajador a un ingreso real suficiente.

Que la situación descripta en el párrafo precedente se ve reforzada ante la necesidad de que los hijos incapacitados tengan una educación diferenciada.

Que de acuerdo al artículo 2º del Decreto 612/89 y al artículo 1º del Decreto 686/90, este Ministerio está facultado para disponer, para los trabajadores comprendidos en los regímenes de Asignaciones Familiares de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sumas complementarias de las asignaciones familiares de pago mensual o anual.

Que el Decreto 2284/91 establece la disolución de las ex-Cajas de Asignaciones Familiares.

Que de acuerdo al estudio realizado por la Gerencia de Prestaciones de Subsidios Familiares de la Administración Nacional de la Seguridad Social, el costo adicional de la presente puede ser absorbido por el sistema.

Que, asimismo, corresponde a la misma Gerencia definir para su ámbito la documentación o la prueba supletoria exigible para acreditar la situación de hecho que da lugar al pago de cada prestación.

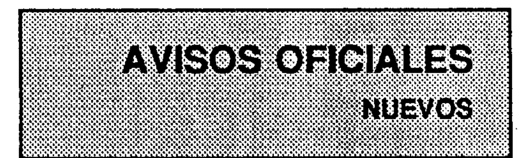
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 612/89 y el artículo 1º del Decreto Nº 686/90.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º de febrero de 1993 para los trabajadores comprendidos en los regímenes de Asignaciones Familiares de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, el monto del subsidio por ayuda escolar se cuadruplicará cuando el hijo a cargo del trabajador fuere discapacitado.

Art. 2º — La Gerencia de Prestaciones de Subsidios Familiares de la Administración Nacional de la Seguridad Social determinará la documentación o la prueba supletoria exigible para acreditar la situación de discapacidad que da lugar a la cuadruplicación prevista en el artículo anterior.

Art. 3º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social, a sus efectos. — Enrique O. Rodríguez.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ECONOMIA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 22.083

Bs. As., 18/2/93

VISTO que la entidad del rubro se presenta solicitando autorización para operar en el ramo Caución, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones técnico-contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta;

Que en uso de las facultades conferidas por la Resolución General Nº 21.718 corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL GERENTE TECNICO
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a "Productores de Frutas Argentinas Cooperativa de Seguros Limitada", a operar en el Territorio de la República Argentina en el Seguro de Caución.

Art. 2º — Con arreglo a lo dispuesto por la reglamentación indicada en la Circular Nº 2789 (SSN 11/2/93), la entidad citada podrá en lo sucesivo utilizar los planes, cláusulas y demás elementos técnico-contractuales aplicables a la rama Caución que fueran aprobados mediante resolución general de este Organismo, sin necesidad de trámite previo alguno.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y archívese. — Dr. CLAUDIO O. MORONI, Gerente Técnico.

e. 24/2 Nº 636 v. 24/2/93

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 22.084

Bs. As., 18/2/93

GREIG FESTER LIMITED

VISTO la presentación efectuada por la entidad del rubro, mediante la cual solicita su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de fs. 141/157 y 170 los Estatutos se adecuan a las disposiciones legales vigentes.

Que acredita la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional del Corredor de Reaseguros por un monto de UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.000).

Que la póliza arriba mencionada se adecua a las condiciones usuales en el mercado internacional;

Que cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones Generales Nos 21.099 y 21.193 de este Organismo.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Corredores de Reaseguros, bajo el Nº 26 (VEINTISEIS) a GREIG FESTER LIMITED, de conformidad con las normas previstas en las Resoluciones Nos 21.099 y 21.193.

Art. 2º — Autorizar la póliza de Responsabilidad Civil de Corredores de Reaseguros, emitida por THE GRIFFIN INSURANCE ASSOCIATION LIMITED, con vigencia al 30.9.1993.

Art. 3º — La inscripción en el Registro mencionado se cancelará automáticamente a la fecha del vencimiento de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial. — Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ, Superintendente de Seguros.

e. 24/2 Nº 637 v. 24/2/93

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 22.085

Bs. As., 18/2/93

"UNIONE ITALIANA DI RIASSICURAZIONE S.p.A."

VISTO la presentación efectuada por la entidad del rubro, mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Especial, para operar en reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad tiene por objeto exclusivo operar en reaseguros en el mercado internacional y en la República Argentina de conformidad con la ley aplicable en la materia.

Que a fs. 2, del presente actuado menciona un patrimonio neto superior a U$S 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES);

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones Generales Nos 21.099 y 21.193 de este Organismo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 20.091.

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a "UNIONE ITALIANA DI RIASSICURAZIONE S.p.A.", a operar en el territorio de la República, en reaseguros, de conformidad con las normas de autorización previstas en las Resoluciones Generales Nos 21.099 y 21.193. Inscribir en el Registro Especial bajo el Nº 487.

Art. 2º — Notificada la entidad de la presente resolución se inscribirá en el Registro Especial de Entidades de Reaseguros.

Art. 3º — Hacer saber a la recurrente que, una vez producida la inscripción en el Registro Especial a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y Publíquese en el Boletín Oficial. — Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ, Superintendente de Seguros.

e. 24/2 Nº 638 v. 24/2/93

— ACLARACION —

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 201/93

En la edición del 15 de febrero de 1993, donde se publicó el citado Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Cont. Púb. PEDRO CARLOS CAVALLERO, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones A/C Subdirección General de Administración.

DEBE DECIR: Cont. Púb. PEDRO CARLOS CAVALLIERI, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones A/C Subdirección General de Administración.

e. 24/2 Nº 513 v. 24/2/93

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y EL CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS

EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y EL CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS VENDEN EN REMATE PUBLICO por cuenta y orden de FERROCARRILES ARGENTINOS

(Inmuebles innecesarios para su gestión-Dec. 407/91)

113 Lotes de terrenos baldíos ubicados en la **Ciudad de Necochea**, Provincia de Buenos Aires, que se ubican en las Manzanas designadas como 65a; 65b; 65c; 65d; 71a y 89b con frentes a las avenidas 74 y 73 pavimentadas y a las calles 47; 49; 51; 53; 76 y 78 de tierra.

Superficies: desde 195,50 m2 a 1.000 m2.

Bases de Venta: desde $ 1.200 el lote.

Visitas: Libres.

Fecha y lugar de la subasta: 27 de febrero de 1993 a las 16 horas en el Estadio Rural de la Sociedad Rural de Necochea, calle 106 y Av. 59, Ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires (tel. 22292).

Condiciones generales de venta: a) Contado efectivo o cheque certificado; b) en el acto del remate el comprador abonará el 10 % en concepto de seña y la comisión del 3 % más I.V.A.; y c) el saldo dentro de los diez días hábiles de la notificación de la aprobación de la subasta. Los gastos, impuestos de sellos y honorarios notariales serán a cargo del comprador. La venta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El 30 % del producto de venta se destinará al Régimen Nacional de Previsión Social según Ley 23.966.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Banco Hipotecario Nacional: Defensa 192 y Sede del Consorcio de Empresas Inmobiliarias Tucumán 422, Capital Federal, Tel. 393-7340/7443/4121.

Lugar donde pueden presentarse las ofertas: ídem al anterior, con una antelación mínima de 24 hs. de la fecha y hora indicadas para el remate.

Buenos Aires, de de 1993.

e. 17/2 Nº 532 v. 26/2/93

BANCO DE LA CIUDAD — **EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA**

EL HOGAR OBRERO CUMPLE SU ACUERDO

En cumplimiento del acuerdo de pago a sus acreedores, judicialmente homologado en "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada s/concurso preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 de esta ciudad.

El Hogar Obrero Vende

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien actúa en su carácter de administrador fiduciario designado en el referido concurso preventivo, los siguientes bienes:

LICITACION Nº 3

Mansilla 2929 Cap. Fed.: Supermercado Base de Venta: $ 1.200.000.-

LICITACION Nº 4

25 de Mayo 260 (Luján): Supermercado Base de Venta: $ 2.541.969.-

LICITACION Nº 5

Vazquez 347 (Fcio. Varela): Supermercado Base de Venta: $ 1.853.685.-

LICITACION Nº 6

San Martín 122 (San Martín): Supermercado Base de Venta: $ 4.244.604.-

LICITACION Nº 7

Renglón 1: Acciones de "Lácteos del Plata S. A." y Marca "El Anfora Mágica"

Base de Venta: $ 3.000.000.-

Renglón 2: Acciones de "Fridevi S. A." Base de Venta: $ 112.595.-

LICITACION Nº 8

Luzuriaga 578/88 Cap. Fed. Edif. P/Oficinas Base de Venta: $ 1.298.100.-

Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 25-2-93 a las 11 hs. Esmeralda 660, 3º P. Cierre recepción de las ofertas 24-2-93 a las 15 hs.

Valor de cada pliego $ 50.-

Forma de Pago: Reserva de Compra 20 %. Comisión 3,5 % más I. V. A., todo en dinero efectivo dentro de las 48 hs. subsiguientes al acto de apertura. El 80 % restante del precio de venta deberá abonarse en TIP-HOGAR dentro de los 30 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación, momento en que se firmará el Boleto de Compra-Venta I. V. A. según condiciones particulares de cada bien.

Escrituración: 30 días corridos a partir de la firma del Boleto.

Garantía de Oferta: 5 % de la base estipulada a los bienes en efectivo o cheques certificados. Para el caso de pago en cheques consultar condiciones.

Informes: En el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6º Piso, Fax: 322-1694 Tel.: 322-7673/9267, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
En El Hogar Obrero, Rosario 625, 5º Piso, Tel.: 99-2293/6760 Fax: 901-4330, de L. a V. de 9 a 19 hs.

Visitas: Concertar a los Tel.: 9-2293/6760.

e. 15/2 Nº 516 v. 24/2/93

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES — **EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA**

EL HOGAR OBRERO CUMPLE SU ACUERDO

En cumplimiento del acuerdo de pago a sus acreedores, judicialmente homologado en "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada s/concurso preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 de esta ciudad.

El Hogar Obrero Vende

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien actúa en su carácter de administrador fiduciario designado en el referido concurso preventivo, los siguientes bienes:

LICITACION Nº 9

Tucumán 1339/71 - Rosario Centro: Supermercado Base de Venta: $ 3.019.639.-

LICITACION Nº 10

Av. Edén 370 (La Falda) - Córdoba: Supermercado Base de Venta: $ 666.278.-

LICITACION Nº 11

Alem y Pringles - Junín: Supermercado Base de Venta: $ 701.406.-

Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 02-03-93 a las 11 hs. en Esmeralda 660, 3º P. Cierre recepción de las ofertas 01-03-93 a las 15 hs.

LICITACION Nº 12

Av. Alberdi 620 - Rosario Sta. Fe: Supermercado Base de Venta: $ 1.686.789.-

LICITACION Nº 13

Necochea y 25 de Mayo - Olavarría: Supermercado Base de Venta: $ 626.708.-

LICITACIONº 14

Av. 9 de Julio 199 - Tapalqué: Supermercado Base de Venta: $ 273.763.-

LICITACION Nº 15

Av. Provincias Unidas 3736 - San Justo: Local Base de Venta: $ 1.302.712.-

Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 04-03-93 a las 11 hs. en Esmeralda 660, 3º P. Cierre recepción de las ofertas 03-03-93 a las 15 hs.

Valor de cada pliego $ 50.-

Forma de Pago: Reserva de Compra 20 %. Comisión 3,5 % más I.V.A., todo en dinero efectivo dentro de las 48 hs. subsiguientes al acto de apertura. El 80 % restante del precio de venta deberá abonarse en TIP-HOGAR dentro de los 30 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación, momento en que se firmará el Boleto de Compra-Venta. I.V.A. según condiciones particulares de cada bien.

Escrituración: 30 días corridos a partir de la firma del Boleto.

Garantía de Oferta: 5 % de la base estipulada a los bienes en efectivo o cheques certificados. Para el caso de pago en cheques consultar condiciones.

Informes: En el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6º Piso, Fax: 322-1694 Tel.: 322-7673/9267, de lunes a viernes de 10 hs. a 15 hs.

En El Hogar Obrero, Rosario 625, 5º Piso, Tel.: 99-2293/6760 Fax: 901-4330, de L. a V. de 9 a 19 hs.

Visitas: Concertar a los Tel.: 99-2293/6760.

e. 22/2 Nº 614 v. 1/3/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA LOCACION DE ELEVADORES TERMINALES

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN SU CARACTER DE AUTORIDAD DE APLICACION DE LA LEY Nº 23.696, Y EN VIRTUD DEL DECRETO Nº 969 DE FECHA 18/6/92 Y LA RESOLUCION MEYOYSP Nº 169/93:

LLAMA A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA LOCACION DEL

ELEVADOR TERMINAL DE BARRANQUERAS

(provincia del Chaco)

perteneciente a la Junta Nacional de Granos, en liquidación

SIN BASE

CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAJE 100.000 TN

CONSULTA, ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y PRESENTACION DE OFERTAS

En la sede de la JUNTA NACIONAL DE GRANOS en liquidación - Secretaría de la Intervención, Avda. Paseo Colón 367 - 9º piso (1063) Capital Federal (República Argentina), a partir del 22 de febrero de 1993, en el horario de 11 a 17 horas.

APERTURA DE LAS OFERTAS

En el Salón Directorio de la Junta Nacional de Granos, en liquidación: Avda. Paseo Colón 367 - 9º piso, Buenos Aires, el día 5 de abril de 1993 a las 16 horas.

PRECIO DE CADA UNO DE LOS PLIEGOS: $ 1.000 (PESOS UN MIL)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

e. 17/2 Nº 571 v. 2/3/93

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE ELEVADORES TERMINALES

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS EN SU CARACTER DE AUTORIDAD DE APLICACION DE LA LEY Nº 23.696, Y EN VIRTUD DEL DECRETO Nº 969 DE FECHA 18/6/92 Y LA RESOLUCION MEYOYSP Nº 169/93:

LLAMA A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE LA

UNIDAD PORTUARIA SAN PEDRO

(provincia de Buenos Aires)

perteneciente a la JUNTA NACIONAL DE GRANOS, en liquidación

SIN BASE

CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAJE 120.980 TN

CONSULTA, ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y PRESENTACION DE OFERTAS:

En la sede de la JUNTA NACIONAL DE GRANOS en liquidación - Secretaría de la Intervención, Avda. Paseo Colón 367 - 9º piso (1063) Capital Federal (República Argentina), a partir del 22 de febrero de 1993, en el horario de 11 a 17 horas.

APERTURA DE LAS OFERTAS

En el Salón Directorio de la Junta Nacional de Granos, en liquidación: Avda. Paseo Colón 367 - 9º piso, Buenos Aires, el día 5 de abril de 1993 a las 16 horas.

PRECIO DE CADA UNO DE LOS PLIEGOS: $ 1.000 (PESOS UN MIL)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

e. 17/2 Nº 572 v. 2/3/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION ROSARIO

Disposición Nº 06/93

Notificación por edictos. Instrucción General Nº 240/92 (DPNR). Procedimiento modificación Instrucción General Nº 232/91 (DPNR).

Rosario, 5/2/93

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92; el punto 1.2. de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (T. O. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos

en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia Venado Tuerto de la D.G.I. Región Rosario con fecha 27 de enero de 1993.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683 (T. O. en 1978 y sus modificaciones) y punto 12 de la Instrucción General Nº 242/92,

EL JEFE DE LA REGION ROSARIO
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edictos del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación.

La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo I de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por (5) cinco días.

SALMAN SAN MARTIN	20-04050387-1
ESTABLECIMIENTO DON PEDRO S.C.A.	30-50769625-9
ARTONI, ANGEL Y HNOS.	30-51269414-0
LOS NONOS SA.	30-52333778-1
RESTOVICH, ANTONIO Y CARLOS	30-61944167-9
SEGURADO, ADELIO PEDRO Y OTRO	30-62085504-5
LA MAGDALENA SA.	30-62263166-7
DELTADOS SA.	30-62932237-6
CER CAR SRL	30-63869585-1

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Abogado GUILLERMO EDUARDO DI RICO, Jefe Región Rosario.

e. 18/2 Nº 564 v. 24/2/93

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

EL ESTADO
VENDE

Se comunica que el Plan de Financiación correspondiente al inmueble de la Ciudad de Rosario Sección A y B ha sido modificado. Para mayor información dirigirse al Banco de la Ciudad de Buenos Aires Esmeralda 660 de 10 a 15 hs. o a la Sede de la Junta Nacional de Granos en liquidación Paseo Colón 367 9º Piso (Te. 334-3231/343-8311/FAX (01) 331-3336) de 12 a 18 hs.

e. 22/2 Nº 635 v. 26/2/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 10/2/93

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

ORTIGOZA, Enrique
PEREYRA, Fernando Ariel
SOTO, María rosa
MENDEZ, Enrique

e. 16/2 Nº 530 v. 1/3/93

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ref. NOTA Nº 02/93

Bs. As., 10/2/93

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

ACOSTA VERA, Teófilo
ATENCIO, Juan José
BUSCARINI, Carlos Eduardo
BARRENA, Angel Esteban
CHAVEZ, Marcelino
DIEGUEZ, Ricardo Daniel
DURAN, Roxana Karina
GILICH, Juan Carlos
MARTINEZ, Guillermo J.
OJEDA, Nemesio
OLMOS, Héctor
PAULONI, Oscar Pascual
QUINTANA, Juan
RODRIGUEZ, Eduardo
SCLIAR, Salvador
SANTILLAN, Julio Humberto
TARTARA, Juan Enrique
WODNIAK, Walter Guillermo
ZAYA, Antonio Concepción

e. 16/2 Nº 531 v. 1/3/93

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30